

INFORME DE CLASIFICACIÓN

Sesión de Comité:
7 de setiembre de 2021

Actualización

CLASIFICACIÓN*

Corporación Financiera de Desarrollo S.A.

Domicilio	Perú
Entidad	A
Instrumentos Representativos de Deuda	AA.pe
Instrumentos Representativos de Deuda de Corto Plazo	ML A-1.pe
Perspectiva	Negativa

(* La nomenclatura "pe" refleja riesgos solo comparables en Perú. Para mayor detalle sobre la definición de las clasificaciones e instrumentos evaluados, ver Anexo I.

CONTACTOS

Leyla Krmelj
VP – Senior Credit Officer / Rating Manager
leyla.krmelj@moodys.com

Erika Salazar
VP – Senior Analyst / Manager
erika.salazar@moodys.com

Hernán Regis
VP – Senior Analyst
hernan.regis@moodys.com

María Gabriela Sedda
Associate Analyst
maria.sedda@moodys.com

SERVICIO AL CLIENTE

Perú +51 1.616.0400

Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE

Resumen

Moody's Local afirma la categoría A como Entidad a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (en adelante, la Corporación o COFIDE). Asimismo, afirma las clasificaciones otorgadas al Tercer, Cuarto y Quinto Programa de Instrumentos Representativos de Deuda, así como al Tercer Programa de Instrumentos Representativos de Deuda de Corto Plazo. La Perspectiva se mantiene Negativa.

Las clasificaciones otorgadas recogen favorablemente el respaldo y fortaleza financiera de sus accionistas, en donde el Estado Peruano -a través de FONAFE- participa con el 99.2% del capital social, seguido de la Corporación Andina de Fomento (CAF) con 0.8%. Al respecto, es importante mencionar que, a la fecha del presente informe, tanto el Estado Peruano como la CAF cuentan con una clasificación de riesgo internacional de A3 y Aa3, respectivamente, para su deuda de largo plazo en moneda extranjera, otorgadas por Moody's Investors Service. Asimismo, las calificaciones ponderan positivamente el adecuado nivel de solvencia que mantiene la Corporación, lo cual se plasma en un Ratio de Capital Global de 29.09% al 30 de junio de 2021. En línea con lo anterior, se destaca el compromiso del accionista mayoritario con la solvencia de la Corporación, toda vez que, en Junta General de Accionistas (JGA) de COFIDE del 10 de enero de 2020, se aprobó la reinversión del 100% de las utilidades distribuibles a favor de FONAFE con cargo a las utilidades de los ejercicios 2019, 2020 y 2021. Respecto a este último punto, en JGA de COFIDE celebrada el 31 de marzo de 2021, se aprobó la capitalización del 100% de las utilidades distribuibles del ejercicio 2020 (S/16.6 millones), siendo importante mencionar que dicha capitalización ya computaba en el patrimonio efectivo a diciembre de 2020 como utilidades con acuerdos de capitalización. Suma a lo anterior que, en sesión de Directorio de COFIDE del 6 de mayo de 2020, se aprobó un nuevo Plan de Fortalecimiento Patrimonial que le permitirá afrontar los requerimientos de provisiones por el deterioro esperado de algunos créditos originados en ejercicios anteriores, que incluye: (i) la capitalización de adeudos con multilaterales por US\$37.1 millones, la cual aún no ha sido ejecutada y que, según lo manifestado por la Gerencia, no sería necesario hacerlo este año; y (ii) la ejecución del Comfort Letter suscrito con el MEF en el 2017, con el compromiso del Estado Peruano de comprar hasta el 20% de las acciones emitidas por la CAF de las que COFIDE es titular (equivalen a 19,590 acciones), siendo importante indicar que en junio de 2021 se firmó el convenio para la venta de 13,490 acciones CAF al MEF (equivalente al 14%), por un valor total de US\$191.56 millones, que generó una ganancia extraordinaria de aproximadamente US\$100 millones, contra la cual se constituyeron provisiones específicas y voluntarias. Asimismo, las clasificaciones recogen de manera positiva el rol de COFIDE para apoyar al Gobierno en los planes de contención y reactivación de la economía en la coyuntura actual producto de la pandemia COVID-19, destacando el importante crecimiento anual de las colocaciones durante el 2020 (+30.39% anual) en el marco del Fondo de Apoyo Empresarial a la Micro y Pequeña Empresa (FAE-MYPE, FAE Turismo y FAE-Agro), las mismas que mantienen un alto porcentaje de garantía otorgada por el Gobierno, mitigando el riesgo de crédito dicha cartera. Respecto a la evolución de las colocaciones al primer semestre de 2021, se registra una contracción respecto al cierre de 2020 y en los últimos 12 meses (-3.72% y -4.34%, respectivamente) debido a la cancelación y menores desembolsos de préstamos otorgados bajo los Programas FAE; no obstante, es de mencionar que en febrero de 2021, el Gobierno creó el Programa de Apoyo Empresarial a las MYPE (PAE-MYPE), que consiste en un fondo de S/2,000 millones para financiar capital de trabajo hasta un plazo de 36 meses (incluyendo un periodo de gracia de 12 meses), con garantías del Gobierno por hasta el 90% y 98%, donde COFIDE es el administrador de este fondo y también otorgará préstamos bajo este Programa a partir del segundo semestre de 2021, con lo cual se esperaría una recuperación de las colocaciones

hacia el cierre del año en curso. Cabe indicar que, el saldo de créditos otorgados bajo los programas FAE (Créditos FAE) representó el 22.90% de las colocaciones brutas a junio de 2021 (29.83% a diciembre de 2020). Al respecto, y en el marco de la reprogramación de Créditos FAE, al 9 de agosto de 2021, el saldo en proceso de reprogramación (incluye Créditos FAE reprogramados por S/1.9 millones al 27 de julio de 2021) asciende a S/40.2 millones (de los cuales S/36.8 millones son recursos prestados por COFIDE, cubiertos al 100% por la Garantía Estatal), siendo un importe no material. En línea con lo anterior, COFIDE viene coordinando con el Banco de la Nación la reprogramación de las líneas utilizadas en el 2020 para el otorgamiento de Créditos FAE. Por otro lado, se considera el adecuado calce contractual entre activos y pasivos por plazos y monedas que presenta la Corporación al corte de análisis, así como las líneas de crédito disponibles que mantiene en el sistema financiero y el acceso al mercado de capitales local e internacional, entre otras fuentes alternativas de liquidez, las cuales podrían ser utilizadas ante situaciones de estrés. También se recoge la mejora observada en los indicadores de rentabilidad de COFIDE al corte de análisis, producto de la gestión de pasivos (menores gastos financieros) y de los mayores ingresos por servicios financieros (asociado principalmente a la administración de fideicomisos asociados a los Programas Reactiva Perú y FAE), siendo relevante que dicha tendencia creciente se mantenga a través de la mayor generación de ingresos financieros y de gastos de provisiones y operativos controlados. De igual modo, se toman en consideración las mejoras realizadas por la Corporación en materia de Gobierno Corporativo y gestión de riesgos, además de las mejoras en los indicadores de gestión respecto a periodos previos.

No obstante lo anterior, la Perspectiva Negativa recoge el potencial ajuste en el indicador de cobertura de la cartera problema² con provisiones hacia el cierre de 2021. Al respecto, si bien al corte de análisis se observa una mejora importante en dicho indicador (ubicándolo por encima de 100%) debido a la mayor constitución de provisiones con cargo a la ganancia extraordinaria generada por la venta de acciones CAF al MEF, COFIDE estima concretar el refinanciamiento de cuatro créditos (actualmente reprogramados por efectos del COVID-19), lo cual podría deteriorar el indicador de compromiso patrimonial³. Cabe indicar que, el número de créditos que potencialmente la Corporación refinanciaría ha ido en aumento en las últimas evaluaciones; en ese sentido, según las proyecciones utilizadas para el informe de clasificación emitido el 7 de enero de 2021, solo se estimaba la refinanciación de un crédito en el presente ejercicio; mientras que a la fecha del presente informe serían cuatro créditos, dos de los cuales son representativos y sobre los cuales COFIDE ha constituido un importante volumen de provisiones específicas durante el segundo trimestre del presente ejercicio. En esta línea, de materializarse el refinanciamiento de los cuatro créditos, es probable que los indicadores mencionados se ajusten de manera importante respecto a lo observado al corte de análisis, considerando que aún no se ha ejecutado la capitalización de adeudos con multilaterales y que, a junio de 2021, se registra un resultado acumulado extraordinario (S/218.9 millones) generado por una corrección en el cálculo de la provisión por impuesto a la renta diferido (asociado a un ajuste en el costo computable de las acciones CAF). Al respecto, resulta relevante que COFIDE realice los esfuerzos necesarios para sostener los indicadores antes mencionados cerca de los niveles actuales, manteniendo por encima de 100% la cobertura de la cartera problema con provisiones. Asimismo, COFIDE no estima una mejora sustancial en sus indicadores de rentabilidad (ROAE y ROAA) para el presente ejercicio; no obstante, estima que su Ratio de Capital Global se mantendrá por encima de 25% a diciembre de 2021 (por encima del indicador objetivo de 22%).

Por otro lado, limita a COFIDE obtener una mejor clasificación los elevados indicadores de mora asociados a la cartera problema, observándose un deterioro durante el primer semestre de 2021; evolución que recoge tanto la contracción de las colocaciones brutas como un mayor tipo de cambio, que propició el incremento de la cartera problema (expresada en la moneda funcional, Soles). Por el lado de la mora real (cartera problema más castigos anualizados), cabe indicar que COFIDE no ha realizado castigos en el 2020 ni durante el primer semestre de 2021. También se considera para la clasificación que, al 30 de junio de 2021, aproximadamente el 10% de la cartera de inversiones en instrumentos de deuda (a valor razonable) está compuesta por bonos emitidos por empresas del sector retail, educación, hotelería y turismo, aeropuertos y entretenimiento (cines), los mismos que han sido fuertemente afectados por la pandemia COVID-19. En ese sentido, es de mencionar que si bien dichas inversiones se han ido recuperando gradualmente con la reapertura de la economía, las mismas podrían volver a afectarse en la medida que el Gobierno vuelva a dictar restricciones estrictas de confinamiento, pudiendo ello resultar en gastos adicionales de provisiones por deterioro. Del mismo modo, se considera el ajustado spread financiero histórico de la Corporación, el cual se mantuvo en terreno negativo desde el ejercicio 2017 hasta la evaluación previa con cifras al 30 de junio de 2020 y que, a junio de 2021, se ubica en 0.14% (anualizado), mostrando una mejora respecto a lo registrado al cierre de 2020 (0.09%), lo cual se explica por la gestión de pasivos de la Corporación para bajar el costo de fondeo, a través de una operación de recompra parcial de bonos internacionales realizada en setiembre de 2020, contrarrestando los menores rendimientos de los activos de intermediación producto de las menores tasas de interés activas y la reprogramación de intereses de créditos afectados por la pandemia COVID-19. Es de mencionar que, de acuerdo con lo indicado por la Gerencia, se espera que el spread financiero continúe mejorando durante el presente ejercicio, en línea con los menores costos de fondeo. Otra limitante es la alta concentración a nivel de deudor final de los principales clientes -tanto respecto a las colocaciones totales como al patrimonio efectivo- en línea con la naturaleza de un banco de desarrollo. En esa línea, cabe indicar que, al 30 de junio de 2021, los créditos reprogramados por COVID-19 ascendieron

² Cartera problema = cartera atrasada + cartera refinanciada y reestructurada

³ Compromiso Patrimonial = [(cartera problema – provisiones para créditos directos) / Patrimonio neto]

a S/861.8 millones, representando el 13.55% de las colocaciones brutas (13.70% a diciembre de 2020), los mismos que incorporan los cuatro créditos refinanciados asociados a COSAC (S/542.1 millones) -principal operación de la Corporación-, siendo relevante mencionar que, dada la coyuntura actual, COFIDE reprogramó por segunda vez dichos créditos hasta marzo de 2021 (antes, hasta setiembre de 2020), luego de lo cual los operadores de COSAC y COFIDE llegaron a un acuerdo (que incorpora la reducción de cuotas), reiniciando la obligación de pago a partir de abril de 2021, y siendo la vigencia de dicho acuerdo de pago hasta setiembre de 2021 (renovable). No menos importante resulta la alta rotación observada en los principales ejecutivos de COFIDE durante el 2020 y en lo que va del 2021, destacando la reciente desvinculación del Gerente General en abril último.

Como hecho relevante del periodo, el 24 de mayo de 2021, Moody's Investors Service cambió la perspectiva de la clasificación del Estado Peruano (A3) a Negativa, desde Estable. Lo anterior recoge el hecho de que la polarización del entorno político ha venido socavando la efectividad de la formulación de políticas del país, lo cual conlleva a un deterioro progresivo de la fortaleza institucional del Perú. De sostenerse lo anterior, ello impactará la capacidad de recuperación económica, seguirá afectando la confianza empresarial y perjudicando la inversión. La menor resiliencia económica, aunado a la disminución de la capacidad de formulación de políticas, afectará negativamente la capacidad del Estado para revertir el deterioro fiscal de los años recientes. Los próximos meses ofrecerán información valiosa sobre las políticas que seguirá la nueva administración y de su capacidad para implementar esas políticas dada la legislatura fragmentada. En ese sentido, Moody's Local continuará monitoreando de cerca el potencial impacto que esto podría tener en el desempeño tanto del sistema financiero como de COFIDE.

Finalmente, COFIDE mantiene como principal reto mantener la tendencia creciente de sus colocaciones, sin descuidar la gestión de riesgos, con la finalidad de mejorar sus indicadores de calidad de cartera, márgenes, rentabilidad y eficiencia, así como de preservar sus indicadores de solvencia y liquidez, siendo esto relevante de cara a mantener las clasificaciones de riesgo actuales. Moody's Local seguirá monitoreando de cerca el impacto de la pandemia COVID-19 y otros eventos en la evolución de los indicadores financieros y la capacidad de pago de COFIDE, comunicando oportunamente al mercado cualquier variación en el riesgo de este y de los instrumentos clasificados.

Factores que podrían llevar a un aumento en la clasificación

- » Disminución en la concentración a nivel de deudor final y/o proyecto.
- » La mejora de los indicadores de rentabilidad y márgenes, siendo éstos positivos, suficientes y estables en el tiempo.
- » Mejora consistente en la mora de la cartera problema, así como de la cobertura de ésta última con provisiones, ubicándose por encima de 100%.

Factores que podrían llevar a una disminución en la clasificación

- » Pérdida del respaldo patrimonial.
- » Desviaciones significativas respecto a las proyecciones financieras remitidas por la Corporación.
- » Ajuste en los indicadores de calidad de cartera y de compromiso patrimonial que comprometan la solvencia futura de COFIDE.
- » Incremento significativo en el nivel de créditos reprogramados que genere incertidumbre respecto a la calidad futura de la cartera de colocaciones, comprometiendo igualmente la liquidez y solvencia.
- » Ajuste sostenido en los márgenes e indicadores de rentabilidad de la Corporación, que a su vez resulte en un deterioro significativo de sus indicadores de solvencia y liquidez.
- » Descalces significativos entre activos y pasivos, aunado a un acceso restringido y/o baja disponibilidad de líneas de crédito, así como de otras fuentes alternativas de liquidez.
- » Incremento en la concentración a nivel de deudor final y/o proyecto como porcentaje de las colocaciones brutas y del patrimonio efectivo.
- » Acciones por injerencia política que sean negativas para el desempeño de COFIDE.

Limitantes encontradas durante el proceso de evaluación

- » Ninguna.

Indicadores Clave

Tabla 1

CORPORACIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO - COFIDE S.A.

	Jun-21	Dic-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17
Colocaciones Brutas (S/ Millones)	6,360	6,605	5,066	5,764	6,865
Ratio de Capital Global	29.09%	29.73%	29.53%	28.47%	25.65%
Fondos Disponibles / Fondo Total ^(*)	0.35x	0.36x	0.43x	0.40x	0.37x
Cartera Problema / Colocaciones Brutas	19.83%	18.47%	19.28%	16.90%	18.38%
Provisiones / Cartera Problema	118.32%	87.53%	92.27%	94.76%	90.36%
ROAE ^(**)	1.91%	0.99%	1.32%	0.86%	0.19%

(*) Incluye Adeudos y Valores en Circulación.

(**) Últimos 12 meses.

Fuente: SBS, COFIDE / *Elaboración: Moody's Local*

Desarrollos Recientes

Como hechos relevantes del 2020, y respecto a la Plana Gerencial, el 15 de diciembre de 2020, se designó la Gerencia de Riesgos al señor Sandro Gardella, en reemplazo de la señora Sandra Jauregui. Adicionalmente, a partir del 1 de julio de 2020, el señor Eduardo Escobal Mc Evoy asumió la Gerencia de Negocios, cuya encargatura venía siendo asumida por el señor Elard Arévalo Rengifo desde noviembre de 2019, siendo importante mencionar que, a partir del 15 de diciembre de 2020, el señor Arévalo asumió la Gerencia de Operaciones, ante la salida del señor Juan Carlos Mejía Prado. En lo que va del 2021, el 25 de febrero, la señora Nancy Quinteros García asumió la encargatura de la Gerencia de Auditoría Interna, ante la salida de la señora Margiori Dolci Bonilla el 13 de agosto de 2020. Posteriormente, el 8 de marzo, se designó al señor Luis Saldaña Pacheco en la encargatura de la Gerencia de Finanzas; en tanto, el 15 de abril, el Directorio de COFIDE designó al señor Marco Roncagliolo Vásquez (actual Gerente de Asesoría Jurídica) la encargatura de la Gerencia General, ante la desvinculación del señor Gerardo Freiberg Puente el 9 de abril. Posteriormente, a partir del 9 de junio, la encargatura de la Gerencia de Finanzas fue asumida por la señora Silvia Dávila Oviedo, en reemplazo del señor Luis Saldaña. En cuanto al Directorio, el 26 de febrero de 2021, COFIDE comunicó la renuncia del señor Mario Arróspide al cargo de Director. Posteriormente, en Junta Universal de Accionistas de fecha 9 de marzo de 2021, se aprobó la incorporación y se designó al cargo de director a la señora Mirtha Zamudio Rodríguez y al señor César Burga Rivera, ambos miembros independientes, con lo cual el número de miembros activos se incrementa de cuatro a seis. Asimismo, el 12 de mayo de 2021, se comunicó la designación de la señora Brigitt Bencich Aguilar al cargo de directora (miembro no independiente). Posteriormente, el 11 de agosto de 2021, se comunicó la renuncia del señor Marco Castillo Torres al cargo de director.

Durante el 2020 y, ante la coyuntura económica actual por efectos de la pandemia COVID-19, el Gobierno creó el Fondo de Apoyo Empresarial a la Micro y Pequeña Empresa (FAE-MYPE, FAE-Turismo, FAE-Agro) y el Programa Reactiva Perú con la finalidad evitar la ruptura de la cadena de pagos en la economía, inyectando liquidez a aquellas empresas afectadas por las medidas decretadas para contener la pandemia COVID-19 a través de financiamientos canalizados por medio de las instituciones financieras, los cuales se encuentran parcialmente garantizados por el Gobierno. En este sentido, resulta importante mencionar que la administración de dichos programas gubernamentales fue designada a COFIDE. Lo anterior resulta positivo para la Corporación, toda vez que ello le genera ingresos por comisión de administración y, en el caso de los programas FAE, le genera adicionalmente ingresos financieros por créditos otorgados bajo dicho fondo. Al 30 de junio de 2021, el saldo de créditos otorgados bajo los Programas FAE asciende a S/1,456.4 millones (S/1,970.6 millones a diciembre de 2020), siendo importante indicar que la vigencia de los programas FAE-MYPE, FAE-Turismo y FAE-Agro se ha extendido hasta el 30 de setiembre de 2021. Asimismo, el plazo de acogimiento a las reprogramaciones de los créditos garantizados por el Programa Reactiva Perú y FAE-MYPYE, y su vigencia, se amplió hasta el 30 de setiembre de 2021. Respecto a esto último, según la información brindada por la Gerencia, al 9 de agosto de 2021, el total de créditos FAE en proceso de reprogramación (incluye S/1.9 millones de créditos efectivamente reprogramados al 27 de julio de 2021) ascienden a S/40.2 millones, de los cuales COFIDE ha prestado recursos por S/36.8 millones (monto cubierto al 100% por la Garantía del Gobierno).

Respecto al proceso arbitral que mantiene COFIDE con Minera IRL, el 24 de junio de 2021, COFIDE y Minera IRL culminaron el proceso de formalización de los acuerdos destinados a solucionar las controversias existentes entre ambas, relacionadas con la ejecución del Proyecto Minero Olaechea, poniendo fin a las mismas. La formalización de estos acuerdos incluye la refinanciación de la deuda de Minera IRL, la compensación de la deuda de COFIDE, derivada del proceso arbitral, y la constitución de dos fideicomisos en respaldo de la mencionada refinanciación. A junio de 2021, se realizó una compensación parcial respecto de las obligaciones pendientes entre ambas partes por US\$19.2 millones. La compensación del saldo restante de lo ordenado a pagar a COFIDE en el laudo arbitral, luego de compensar el daño emergente, se efectuará una vez se inscriban totalmente los contratos de fideicomiso. El 13 de julio de 2021, se inscribió el Fideicomiso de Flujos en el Registro Mobiliario de Contratos y COFIDE está a la espera de la inscripción del fideicomiso en las

partidas registrales correspondientes a las concesiones mineras el Fideicomiso de Activos. Cabe recordar que, al 10 de noviembre de 2021, el monto adeudado por COFIDE a Minera IRL consiste en el laudo en el laudo arbitral por US\$34.2 millones⁴; en tanto, el importe adeudado por Minera IRL a COFIDE consiste en el préstamo puente por US\$101.9 millones (conformado por US\$70.0 millones de capital más intereses). Según las últimas proyecciones alcanzadas, COFIDE estima cobrar la totalidad del préstamo en el 2022.

Con respecto al plan de fortalecimiento patrimonial de COFIDE, el 10 de enero de 2020, la JGA aprobó la política que establece que las utilidades distribuibles que les corresponden a los accionistas Clase A y Clase C de la Corporación, por los ejercicios 2019, 2020 y 2021, serán reinvertidas en el 100%. Al respecto, en JGA de COFIDE celebrada el 31 de marzo de 2021, se aprobó la capitalización del 100% las utilidades del ejercicio 2020 (correspondientes a acciones Clase A y C), equivalente a S/16.6 millones. Adicionalmente, en junio de 2021, se firmó el convenio para la venta de 13,490 acciones CAF al MEF con un valor por acción de US\$14,200 (valor total de US\$191.56 millones), significando la ejecución parcial del Comfort Letter. Dicha operación generó una ganancia extraordinaria de aproximadamente US\$100 millones, contra las cuales se constituyeron provisiones (específicas y voluntarias). El pago por parte del MEF se realizará en el plazo de 10 años (incluye 3 años de gracia total), con amortizaciones iguales anuales (US\$24.7 millones) más intereses, a una TEA de 1.50%.

En cuanto a las líneas de crédito que COFIDE mantiene con el sistema financiero local, destaca la línea otorgada por el Banco de la Nación que asciende a S/1,440 millones a junio de 2021 (S/2,640 millones en el 2020) para operaciones hasta tres años y a una tasa de interés preferencial de 1.23%, con el objetivo principal de financiar el crecimiento de las colocaciones bajo los Programas FAE. Para ello, COFIDE constituyó una garantía mobiliaria sobre las acciones de su titularidad en el capital social de Corporación Andina de Fomento (CAF) a favor del Banco de la Nación, por un equivalente al 130% del monto de la línea. Al respecto, y en el marco de la reprogramación de los créditos FAE, COFIDE se encuentra coordinando con el Banco de la Nación la reprogramación de las líneas utilizadas en el 2020. En cuanto a las líneas de crédito con entidades financieras del exterior, COFIDE obtuvo un nuevo financiamiento de Kreditanstalt Fur Wiederaufbau (KfW) por EUR250.0 millones (desembolsado en Dólares Americanos) por un plazo de 15 años y a una tasa Libor a 6 meses más 15 puntos básicos (alrededor de 0.32%), así como una línea de crédito por US\$100.0 millones con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) por un plazo de 15 años y a una tasa Libor a 6 meses más 35 puntos básicos, según lo manifestado por la Gerencia de la Corporación. COFIDE también mantiene una línea de crédito otorgada por la Corporación Andina de Fomento (CAF) por un importe de US\$200.0 millones.

Con relación a la gestión de los pasivos, mediante hecho de importancia del 2 de setiembre de 2020, COFIDE anunció la formulación de una Oferta de Recompra (tender offer) dirigida a los titulares de los bonos internacionales denominados "4.750% Notes due 2022" (los "Bonos 2022") y "4.750% Notes due 2025" (los "Bonos 2025") previamente emitidos por COFIDE. A efectos de recomprar dichos bonos en circulación, obtuvieron financiamiento por US\$500.0 millones con una nueva emisión y aproximadamente US\$105.0 millones con caja propia. Al respecto, mediante hecho de importancia del 17 de setiembre de 2020, se comunicó que: (i) los titulares de los Bonos 2022 que representaban un monto total a valor nominal ascendente a US\$363.7 millones (72.74% del monto total del valor nominal de los Bonos 2022 en circulación), y (ii) los titulares de los Bonos 2025 que representaban un monto total a valor nominal ascendente a US\$374.3 millones (62.39% del monto total del valor nominal de los Bonos 2025 en circulación), han válidamente aceptado la Oferta de Recompra y no revocaron su aceptación dentro del plazo previsto para tal efecto. En ese sentido, en el mismo día, se colocó los bonos internacionales no garantizados denominados "2.40% Notes due 2027" por US\$500.0 millones a una tasa de interés de 2.418% (menor a la tasa de interés de los Bonos 2022 y Bonos 2025) a un plazo de 7 años. Como resultado de esta transacción, se generó una ganancia contable de US\$26.3 millones, la cual fue destinada a la constitución de provisiones al corte de análisis. Por otro lado, el 20 de enero de 2021, COFIDE colocó la primera emisión (Serie E) de instrumentos de corto plazo, en el marco del Tercer Programa de Instrumentos Representativos de Deuda de Corto Plazo COFIDE, por un importante total de S/64.37 millones a 360 días y a una tasa de 0.5%. Posteriormente, el 27 de enero de 2021, COFIDE colocó la cuarta emisión (Serie A) de bonos corporativos (Bono COVID), en el marco del Quinto Programa de Instrumentos Representativos de Deuda COFIDE, por un importe total de S/143.85 millones a 3 años y a tasa de interés nominal anual de 1.84375%.

Ante la situación de emergencia nacional en la que se encuentra el país desde el 16 de marzo de 2020 por el brote y rápida propagación de la pandemia COVID-19, la SBS emitió varios Oficios Múltiples durante el 2020, a través de los cuales estableció medidas de excepción y medidas prudenciales complementarias que puedan ser aplicadas a los créditos afectados por la pandemia. En ese sentido, la SBS otorgó a las empresas del sistema financiero la facultad de modificar las condiciones contractuales de los créditos (reprogramación), previo análisis de la cartera, sin que dicha modificación constituya una refinanciación, en la medida que el plazo total de los referidos créditos no se extendiera por más de seis meses del plazo original⁵ (y no más de doce meses del plazo original, para reprogramaciones unilaterales asociados a créditos minoristas y créditos a medianas empresas⁶) y que, a la fecha de la declaratoria de emergencia, los

⁴ Desagregado de la siguiente manera: i) US\$18.75 millones por daños emergentes, ii) US\$13.96 millones por lucro cesante, y iii) una indemnización de US\$1.50 millones.

⁵ Oficio Múltiple N° 11150-2020-SBS, emitido el 16 de marzo de 2020.

⁶ Oficio Múltiple N° 13805-2020-SBS, emitido el 29 de mayo de 2020.

deudores se encontraran al día en sus pagos (cuando el crédito de un deudor presente como máximo 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020). En el caso de deudores que presentaban créditos con más de 15 días de atraso a la fecha señalada, las empresas del sistema financiero pudieron mantener la situación contable de dichos créditos, quedando suspendido el conteo de días de atraso hasta el 31 de agosto de 2020⁷. Por otro lado, en el 2020, la SBS estableció criterios diferenciados para el registro contable de los intereses asociados a los créditos minoristas y no minoristas que sean objeto de modificación de condiciones contractuales, pudiendo las empresas del sistema financiero aplicar el criterio de devengado para el registro contable de los intereses asociados a los créditos minoristas; mientras que, para los créditos no minoristas, el criterio de lo percibido⁸.

El 17 de diciembre de 2020, mediante Resolución SBS N° 3155-2020, la SBS modificó el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones (Resolución SBS N° 11356-2008). Dicha resolución establece que se debe aplicar provisiones específicas correspondientes a la categoría CPP sobre los créditos reprogramados por la COVID-19, siendo ello aplicable a los créditos de consumo, microempresa y pequeña empresa. Al respecto, la SBS otorgó un plazo de adecuación para la constitución de provisiones por el capital de los créditos reprogramados hasta el 31 de diciembre de 2021, para lo cual la entidad financiera deberá definir un cronograma que permita reconocer oportunamente las provisiones durante el presente ejercicio. Adicionalmente, por los intereses devengados de los créditos reprogramados, en situación contable de vigente, correspondiente a los tres tipos de crédito antes mencionados, por los que el cliente no haya efectuado el pago del al menos una cuota completa que incluye capital en los últimos seis meses al cierre de la información contable, se les aplicará un requerimiento de provisiones correspondiente a la categoría de riesgo Deficiente. Es importante mencionar que todo lo descrito anteriormente no afectará la clasificación del deudor en el Reporte Crediticio de Deudores. Asimismo, en la resolución mencionada se establece que, a partir de su vigencia, los intereses devengados no cobrados a la fecha de la reprogramación, reconocidos como ingresos, que se capitalicen por efecto de la reprogramación, deberán extornarse y registrarse como ingresos diferidos, contabilizándose como ingresos en base al nuevo plazo del crédito y conforme se vayan cancelando las respectivas cuotas. Por otro lado, las entidades financieras no podrán, en ningún caso, generar utilidades o generar mejores resultados por la reversión de provisiones, debiendo reasignarlas para la constitución de provisiones específicas obligatorias.

Posteriormente, el 23 de diciembre de 2020, mediante Oficio Múltiple N° 42138-2020, la SBS dispuso que, con carácter excepcional y sujeto a su autorización previa, las empresas del sistema financiero podrán reducir su capital social, reserva legal y/u otras cuentas patrimoniales con el objeto de constituir nuevas provisiones específicas y/o genéricas (incluyendo voluntarias) para su cartera crediticia, para lo cual deberán cumplir ciertas condiciones establecidas en el citado Oficio Múltiple. A la fecha, COFIDE no se ha acogido a esta medida.

Como hechos de relevancia del 2021, producto de las nuevas medidas de cuarentena rígidas impuestas por el Gobierno durante el mes de febrero de 2021, la SBS estableció -mediante Oficio Múltiple N° 06302-2021 del 5 de febrero de 2021- que se pueden seguir efectuando reprogramaciones en el marco del COVID-19, previa evaluación individual de la capacidad de pago del cliente, pudiendo registrar contablemente los intereses de dichos créditos por el criterio de lo devengado. Por otro lado, establece que a partir de la fecha mencionada, solo se podrán efectuar modificaciones unilaterales de créditos, siempre y cuando el cliente haya realizado -desde la última modificación aplicada a dicha operación por la pandemia- al menos el pago de una cuota que incluye capital e intereses, no pudiendo el cronograma de pago extenderse por más de tres meses en total⁹; en tanto, el registro contable de los intereses asociados a dichos créditos reprogramados a partir de la fecha de manera unilateral deberá efectuarse bajo el criterio de lo percibido. En el caso de los créditos en situación contable de refinanciados, estos podrán ser materia de modificaciones contractuales previa evaluación individual, manteniendo la última clasificación de riesgos registrada al momento de la modificación contractual, siempre y cuando se encuentren al día en sus pagos (cuando el crédito de un deudor presente como máximo 30 días calendario de atraso real al momento de la modificación contractual) y el nuevo cronograma no se extienda por más de tres meses en total, considerando el último cronograma de pago del cliente.

Mediante Decreto de Urgencia N° 019-2021 de fecha 12 de febrero de 2021, el Gobierno creó el Programa de Apoyo Empresarial a las micro y pequeñas empresas (PAE-MYPE), con un fondo de S/2,000 millones para promover el financiamiento (con garantías estatales) del capital de trabajo, otorgando un periodo de gracia de pago de 12 meses, dentro de los 36 meses de plazo. Las MYPES podrán acceder al mencionado Programa hasta el 30 de setiembre de 2021 y los empresarios podrán acceder a préstamos de hasta S/20,000 y de hasta S/60,000, los cuales contarán con garantía del Gobierno por hasta 98% y 90%, respectivamente. Lo anterior resulta favorable para COFIDE, toda vez que se le ha encargado la administración del PAE-MYPE y que también podría generarle ingresos financieros adicionales por la colocación de créditos bajo dicho Programa. A junio de 2021, COFIDE no ha desembolsado créditos bajo el Programa PAE-MYPE;

⁷ Oficio Múltiple N° 19109-2020-SBS, emitido el 7 de agosto de 2020.

⁸ Oficio Múltiple N° 11170-2020-SBS, emitido el 20 de marzo de 2020.

⁹ Dejando sin efecto lo dispuesto en el numeral 2 del Oficio Múltiple N° 13805-2020-SBS, respecto al plazo máximo de los créditos sujeto a las modificaciones de las condiciones contractuales no podrá extenderse por más de doce meses del plazo original.

siendo que, el 19 de julio 2021, COFIDE realizó la primera subasta, asignando S/59.8 millones en garantías a cinco entidades financieras, a una tasa promedio ponderada para los clientes de 13.32%.

Mediante Oficio Múltiple N° 13613-2021 del 16 de marzo de 2021, se dispuso que, a partir de dicha fecha, se pueden efectuar modificaciones unilaterales de operaciones de crédito cuando el cliente haya realizado el pago de al menos una cuota completa, que incluya capital en los últimos seis meses, no pudiendo el cronograma de pago modificado extenderse por más de tres meses en total, considerando el último cronograma de pago del cliente. Asimismo, el registro contable de los intereses asociados a las operaciones de crédito reprogramadas, de manera unilateral, deberá efectuarse por el criterio de lo percibido. En tal sentido, quedó sin efecto, a partir de dicha fecha, el numeral 2 del Oficio Múltiple N° 6302-2021-SBS del 5 de febrero de 2021. Asimismo, la mencionada norma dispuso que, a partir de 16 de marzo de 2021, se podrán efectuar modificaciones unilaterales de operaciones de crédito sin que el cliente haya realizado el pago de al menos una cuota completa, que incluya capital, en los últimos seis meses; pudiendo el cronograma de pago modificado extenderse por un máximo de tres meses en total, considerando el último cronograma de pago del cliente. Por los créditos de los deudores con clasificación Normal y CPP reprogramados bajo estas condiciones, las empresas deberán constituir provisiones voluntarias adicionales, equivalentes a la clasificación de riesgo Deficiente. Estas disposiciones no afectan la clasificación del deudor en el Anexo N° 6 "Reporte Crediticio de Deudores". Asimismo, el registro contable de los intereses asociados a las operaciones de crédito reprogramadas a partir de la fecha, de manera unilateral, deberá efectuarse por el criterio de lo percibido.

El 18 de marzo de 2021, se promulgó la Ley N° 31143 - Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros – la cual busca la fijación de tope máximo y mínimos a las tasas de interés para operaciones de créditos bancarios, las cuales serán establecidas por el BCRP de manera semestral. Las tasas de interés activas cobradas que superen el límite máximo serán consideradas de usura y tipificadas como delito, en tanto, el cumplimiento de dichos límites sería vigilado y supervisado por la SBS. Asimismo, entre los alcances del texto de la Ley se contempla, además, la eliminación del cobro por membresía anual para los usuarios de tarjetas de crédito que estén al día en sus pagos, salvo que las partes lo pacten, así como la devolución o rescate por concepto de seguro de desgravamen y la eliminación de la comisión interplaza, entre otros puntos.

Finalmente, mediante D.U. N° 037-2021 de fecha 15 de abril de 2021, se dispuso en la Única Disposición Complementaria Transitoria que, excepcionalmente, hasta el 31 de marzo de 2022, las empresas del Sistema Financiero (Bancos, Financieras, Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, Cajas Municipales de Crédito Popular, Entidades de Desarrollo a la Pequeña y Micro Empresa y Cajas Rurales de Ahorro y Crédito), se sujetan de manera temporal a las siguientes reglas prudenciales: (i) se reduce a 8.0% el límite global del patrimonio efectivo establecido en el artículo 199 de la Ley N° 26702 que señala que el patrimonio efectivo de la entidad financiera debe ser igual o mayor al 10% de los activos y contingentes ponderados por riesgo totales; (ii) se redujo a 25% del patrimonio efectivo requerido en el primer párrafo del artículo 199 de la Ley N° 26702, como causal de intervención prevista en el numeral 3 del Artículo 104 de dicha norma (antes: cuando el patrimonio efectivo sea menos de la mitad del requerido en el primer párrafo del artículo 199); (iii) se incrementó a 80% la pérdida o reducción del patrimonio efectivo en los últimos 12 meses como causal de intervención prevista en el numeral 4 del Artículo 104 de la Ley N° 26702 (antes: pérdida o reducción de más del 50% del patrimonio efectivo en los últimos 12 meses); (iv) se incrementó hasta 60% la pérdida o reducción del patrimonio efectivo como causal de sometimiento a régimen de vigilancia prevista en el literal h), numeral 2 del artículo 95 de la Ley N° 26702 (antes: pérdida o reducción de más del 40%); (v) se suspendieron los límites que se refieren en el Artículo 185 de la Ley N° 26702 (patrimonio suplementario, deuda subordinada redimible del patrimonio de Nivel 2, patrimonio de Nivel 3).

CORPORACIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE

Principales Partidas del Estado de Situación Financiera

(Miles de Soles)	Jun-21	Dic-20	Jun-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17
TOTAL ACTIVOS	12,528,460	12,446,349	12,363,572	10,451,360	11,117,234	11,973,176
Caja y bancos	2,408,913	1,997,354	1,580,110	1,476,351	1,712,489	1,971,554
Inversiones financieras temporales	2,328,647	2,456,479	2,622,613	2,412,233	2,128,627	1,827,751
Fondos disponibles	3,157,619	3,376,312	4,202,723	3,406,985	3,485,258	3,367,843
Colocaciones vigentes	5,098,480	5,385,356	5,646,673	4,088,900	4,789,367	5,602,878
Créditos refinanciados y reestructurados	583,510	582,299	582,460	582,983	609,435	11,000
Créditos atrasados (vencida y judicial)	677,581	637,498	418,647	393,959	364,901	1,250,793
Colocaciones brutas	6,359,571	6,605,153	6,647,780	5,065,842	5,763,703	6,864,671
Provisiones para créditos directos	(1,492,093)	(1,067,674)	(925,255)	(901,437)	(923,302)	(1,140,166)
Colocaciones netas	4,893,406	5,558,630	5,749,820	4,182,229	4,880,368	5,727,375
Inversiones financieras permanentes	2,017,003	2,339,156	2,339,156	2,339,156	2,339,156	2,339,156
Inmuebles, mobiliario y equipo	4,075	4,554	5,003	5,627	6,171	8,246
Otros activos	876,416	90,175	66,871	35,764	50,424	99,094
TOTAL PASIVOS	10,278,834	10,367,993	10,329,258	8,403,878	9,171,877	9,969,664
Depósitos y obligaciones con el sistema financiero	33,953	210,722	204,915	40,905	114,326	166,398
Adeudados	2,506,988	3,144,802	2,762,702	1,650,932	1,084,274	1,602,457
Emisiones	6,489,988	6,013,727	6,555,455	6,252,914	7,597,423	7,302,036
Cuentas por pagar	1,196,243	742,635	540,526	199,362	73,129	611,617
TOTAL PATRIMONIO NETO	2,249,626	2,078,356	2,034,314	2,047,482	1,945,357	2,003,513
Capital social	1,896,287	1,896,287	1,896,287	1,896,287	1,882,848	1,880,499
Ajustes al patrimonio	65,991	135,061	90,345	106,325	21,250	91,654
Resultados acumulados	242,136	20,458	45,450	42,638	40,727	31,276

Principales Partidas del Estado de Resultados

(Miles de Soles)	Jun-21	Dic-20	Jun-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17
Ingresos financieros	198,681	436,006	207,576	432,896	483,568	545,899
Gastos financieros	(192,332)	(308,926)	(200,495)	(393,134)	(426,683)	(461,897)
Margen financiero bruto	6,349	127,080	7,081	39,762	56,885	84,002
Provisiones para créditos directos	(385,610)	(120,107)	7,540	(86,966)	(38,027)	(45,513)
Margen financiero neto	(379,260)	6,972	14,621	(47,203)	18,858	38,489
Ingresos por servicios financieros	48,023	65,748	20,014	30,860	32,864	34,888
Gastos por servicios financieros	(8,857)	(16,759)	(5,106)	(3,261)	(4,091)	(5,027)
Resultado por operaciones financieras (ROF)	422,902	7,685	8,159	29,981	38,581	26,448
Gastos operativos	(32,966)	(62,341)	(28,617)	(65,862)	(68,588)	(75,299)
Margen operacional neto	49,842	1,305	9,071	(55,485)	17,624	19,499
Valuación neta de activos y provisiones	(141)	5,626	(8,930)	89,847	3,643	(13,538)
Otros ingresos (gastos) neto	4,491	1,317	735	(1,102)	3,983	10,163
Utilidad (Pérdida) neta	23,254	20,458	2,812	26,409	17,008	4,477

CORPORACIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. – COFIDE

INDICADORES FINANCIEROS	Jun-21	Dic-20	Jun-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17
Liquidez						
Colocaciones Netas / Fondeo Total	0.54x	0.59x	0.60x	0.53x	0.55x	0.63x
Fondos Disponibles ⁽¹⁾ / Depósitos y Adeudados	1.24x	1.01x	1.42x	2.01x	2.91x	1.90x
Fondos Disponibles ⁽¹⁾ / Fondeo Total	0.35x	0.36x	0.44x	0.43x	0.40x	0.37x
Solvencia						
Ratio de Capital Global	29.09%	29.73%	27.30%	29.53%	28.47%	25.65%
Fondos de Capital Primario / Act. Ponderados por Riesgo	18.55%	18.84%	17.23%	18.70%	17.99%	16.17%
Cartera Atrasada / Patrimonio	30.12%	30.67%	20.58%	19.24%	18.76%	62.43%
Compromiso Patrimonial ⁽²⁾	-10.27%	7.32%	3.73%	3.69%	2.62%	6.07%
Calidad de Activos						
Cartera Atrasada / Colocaciones Brutas	10.65%	9.65%	6.30%	7.78%	6.33%	18.22%
Cartera Problema ⁽³⁾ / Colocaciones Brutas	19.83%	18.47%	15.06%	19.28%	16.90%	18.38%
(Cartera Problema ⁽³⁾ + Castigos) / (Colocaciones Brutas + Castigos)	19.83%	18.47%	16.33%	20.86%	26.32%	18.38%
Provisiones / Cartera Atrasada	220.21%	167.48%	221.01%	228.82%	253.03%	91.16%
Provisiones / Cartera Problema ⁽³⁾	118.32%	87.53%	92.42%	92.27%	94.76%	90.36%
Provisiones / Cartera Crítica ⁽⁴⁾	114.11%	91.39%	100.59%	100.65%	111.35%	74.44%
20 Mayores Deudores / Colocaciones Brutas**	44.42%	42.95%	42.52%	53.81%	72.17%	55.82%
Rentabilidad						
Margen Financiero Bruto	3.20%	29.15%	3.41%	9.19%	11.76%	15.39%
Margen Financiero Neto	-190.89%	1.60%	7.04%	-10.90%	3.90%	7.05%
Margen Operacional Neto	25.09%	0.30%	4.37%	-12.82%	3.64%	3.57%
Margen Neto	11.70%	4.69%	1.35%	6.10%	3.52%	0.82%
ROAE*	1.91%	0.99%	1.04%	1.32%	0.86%	0.19%
ROAA*	0.33%	0.18%	0.18%	0.24%	0.15%	0.04%
Rendimiento sobre Activos de Intermediación*	3.24%	3.53%	3.20%	3.73%	3.88%	4.11%
Costo de Fondeo*	3.10%	3.44%	4.15%	4.64%	4.65%	4.59%
Spread Financiero*	0.14%	0.09%	-0.95%	-0.92%	-0.77%	-0.48%
Otros Ingresos (Gastos) neto / Resultado Neto	19.31%	6.44%	26.14%	-4.17%	23.42%	227.01%
Eficiencia						
Gastos Operativos / Ingresos Financieros	16.59%	14.30%	13.79%	15.21%	14.18%	13.79%
Eficiencia Operacional ⁽⁵⁾	72.65%	34.31%	219.13%	99.40%	76.51%	60.71%
Información Adicional						
Número de deudores	145	153	148	140	150	167
Crédito promedio (S/)	44,394	39,833	40,797	37,343	39,837	42,349
Número de Personal	207	204	203	196	194	182
Castigos LTM (S/ Miles)	0	0	100,902	100,902	736,201	0
Castigos LTM / Colocaciones Brutas + Castigos LTM	0.00%	0.00%	1.72%	1.83%	10.44%	0.00%

*Últimos 12 meses.

** El ratio de 20 mayores deudores sobre colocaciones brutas al 31 de mayo de 2020 y 2019, corresponden al 31 de marzo de 2020 y 2019, respectivamente.

(1) No incluye fondos de disponibilidad restringida.

(2) (Cartera Problema - Provisiones) / (Patrimonio Neto)

(3) Cartera Atrasada, Refinanciada y Reestructurada

(4) Créditos en situación Deficiente, Dudoso y Pérdida

(5) Gasto Operativo / (Utilidad Financiera Bruta + Ingresos Netos por Servicios Financieros + Ingresos Netos No Operacionales)

Anexo I

Historia de Clasificación^{1/}

Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE

Instrumento	Clasificación Anterior (al 31.03.21) ^{2/}	Perspectiva Anterior	Clasificación Actual (al 30.06.21)	Perspectiva Actual	Definición de la Categoría Actual
Entidad	A	Negativa	A	Negativa	La Entidad posee una estructura financiera y económica sólida y cuenta con la más alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía.
Tercer Programa de Instrumentos Representativos de Deuda COFIDE (hasta por US\$200 millones)	AA.pe	Negativa	AA.pe	Negativa	Los emisores o emisiones clasificados en AA.pe cuentan con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores y transacciones locales.
Cuarto Programa de Instrumentos Representativos de Deuda COFIDE (hasta por US\$400 millones)	AA.pe	Negativa	AA.pe	Negativa	Los emisores o emisiones clasificados en AA.pe cuentan con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores y transacciones locales.
Quinto Programa de Instrumentos Representativos de Deuda COFIDE (hasta por US\$500 millones)	AA.pe	Negativa	AA.pe	Negativa	Los emisores o emisiones clasificados en AA.pe cuentan con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores y transacciones locales.
Tercer Programa de Instrumentos Representativos de Deuda de Corto Plazo COFIDE (hasta por US\$200 millones)	ML 1.pe	Negativa	ML A-1.pe	Negativa	Los emisores clasificados en ML A-1.pe tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de corto plazo en comparación con otras entidades y transacciones locales.

^{1/} El historial de las clasificaciones otorgadas en las últimas cinco evaluaciones se encuentra disponible en la página web de Moody's Local.

^{2/} Sesión de Comité del 21 de junio de 2021.

Actividades Complementarias

De acuerdo con lo establecido en el Anexo 5 del Reglamento de Empresas Clasificadoras de Riesgo (Resolución SMV N°032- 2015-SMV/01), si la Clasificadora en el año en que se realizó la clasificación recibió ingresos del Emisor por Actividades Complementarias (clasificación de instrumentos que no están contemplados dentro de los valores representativos de deuda de oferta pública), deberá revelar la proporción de estos en relación con sus ingresos totales. En este sentido, Moody's Local comunica al mercado que, al 31 de agosto de 2021, los ingresos percibidos de COFIDE correspondientes a Actividades Complementarias representaron el 0.200% de sus ingresos totales.

Declaración de Importancia

La clasificación de riesgo del valor constituye únicamente una opinión profesional sobre la calidad crediticia del valor y/o de su emisor respecto al pago de la obligación representada por dicho valor. La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora. El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa (<http://www.moodylocal.com>) donde se pueden consultar adicionalmente documentos como el Código de Conducta, la Metodología de Clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes. La información utilizada en este informe comprende los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2017, 2018, 2019 y 2020, así como los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2020 y 2021 de Corporación Financiera de Desarrollo S.A., e información adicional proporcionada por la Compañía. Moody's Local comunica al mercado que la información ha sido obtenida principalmente de la Entidad clasificada y de fuentes que se conocen confiables, por lo que no se han realizado actividades de auditoría sobre la misma. Moody's Local no garantiza su exactitud o integridad y no asume responsabilidad por cualquier error u omisión en ella. Las actualizaciones del informe de clasificación se realizan según la regulación vigente. Adicionalmente, la opinión contenida en el informe resulta de la aplicación rigurosa de la Metodología de Clasificación de Bancos y Compañías Financieras, vigente y aprobada en sesión de Directorio de fecha 02/08/2021. Las categorías otorgadas a las entidades financieras y de seguros se asignan según lo estipulado por la Res. SBS 18400-2010/Art.17.

© 2021 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, Inc. y/o sus licenciadores y filiales (conjuntamente "MOODY'S"). Todos los derechos reservados.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR MOODY'S INVESTORS SERVICE, INC. Y SUS FILIALES ("MIS") CONSTITUYEN LAS OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, PUDIENDO LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S INCLUIR OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO DEL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES. MOODY'S DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SIMBOLOS DE CALIFICACIÓN Y DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN DE MOODY'S PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES ENUNCIADAS POR LAS CALIFICACIONES DE MOODY'S. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO PERO NO LIMITATIVO: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y LAS OPINIONES DE MOODY'S INCLUIDAS EN LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S PODRÁN INCLUIR ASIMISMO PREVISIONES BASADAS EN UN MODELO CUANTITATIVO DE RIESGO CREDITICIO Y OPINIONES O COMENTARIOS RELACIONADOS PUBLICADOS POR MOODY'S ANALYTICS, INC. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICACIONES DE MOODY'S NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO FINANCIERO O DE INVERSIÓN, NI SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA LA COMPRA, VENTA O MANTENIMIENTO DE VALORES CONCRETOS. TAMPOCO CONSTITUYEN COMENTARIO ALGUNO SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSOR CONCRETO. MOODY'S EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICA SUS INFORMES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSOR LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR INVERSORES MINORISTAS Y SERÍA IRRESPONSABLE E INAPROPIADO POR PARTE DE LOS INVERSORES MINORISTAS TENER EN CUENTA LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S O LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S AL TOMAR CUALQUIER DECISIÓN EN MATERIA DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA PONERSE EN CONTACTO CON SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA A MODO DE EJEMPLO LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT) NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPIADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIDA, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHO FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE MOODY'S.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR PERSONA ALGUNA COMO PARÁMETRO, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBERÁN UTILIZARSE EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A CONSIDERARLAS COMO UN PARÁMETRO.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por MOODY'S a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo.

MOODY'S adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al asignar una calificación crediticia sea de suficiente calidad y de fuentes que Moody's considera fiables, incluidos, en su caso, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de calificación o en la elaboración de las publicaciones de Moody's.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad frente a cualesquiera personas o entidades con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores fuera avisado previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluidos a título enunciativo pero no limitativo: (a) lucro cesante presente o futuro o (b) pérdida o daño surgido en el caso de que el instrumento financiero en cuestión no sea objeto de calificación crediticia concreta otorgada por MOODY'S.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido a modo enunciativo pero no limitativo, negligencia (excluido, no obstante, el fraude, la conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

MOODY'S NO OTORGA NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CALIFICACIONES CREDITICIAS Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN.

Moody's Investors Service, Inc., agencia de calificación crediticia, filial al 100% de Moody's Corporation ("MCO"), informa por la presente que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, notas y pagarés) y acciones preferentes calificados por Moody's Investors Service, Inc. han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a Moody's Investors Service, Inc. por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los \$1.000 dólares y aproximadamente a los 2.700.000 dólares. MCO y MIS mantienen asimismo políticas y procedimientos para garantizar la independencia de las calificaciones y los procesos de asignación de calificaciones de MIS. La información relativa a ciertas relaciones que pudieran existir entre consejeros de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen asignadas calificaciones de MIS y asimismo han notificado públicamente a la SEC que poseen una participación en MCO superior al 5%, se publica anualmente en www.moody.com bajo el capítulo de "Investor Relations – Corporate Governance – Director and Shareholder Affiliation Policy" ["Relaciones del Accionariado - Gestión Corporativa - Política sobre Relaciones entre Consejeros y Accionistas"].

Únicamente aplicable a Australia: La publicación en Australia de este documento es conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY'S, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 657AFSL 336969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972 AFSL 383569 (según corresponda). Este documento está destinado únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquél, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de un compromiso de crédito del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento a disposición de clientes minoristas.

Únicamente aplicable a Japón: Moody's Japan K.K. ("MJKK") es una agencia de calificación crediticia, filial de Moody's Group Japan G.K., propiedad en su totalidad de Moody's Overseas Holdings Inc., subsidiaria en su totalidad de MCO. Moody's SF Japan K.K. ("MSFJ") es una agencia subsidiaria de calificación crediticia propiedad en su totalidad de MJKK. MSFJ no es una Organización de Calificación Estadística Reconocida Nacionalmente (en inglés, "NRSRO"). Por tanto, las calificaciones crediticias asignadas por MSFJ son no-NRSRO. Las calificaciones crediticias son asignadas por una entidad que no es una NRSRO y, consecuentemente, la obligación calificada no será apta para ciertos tipos de tratamiento en virtud de las leyes de EE.UU. MJKK y MSFJ son agencias de calificación crediticia registradas con la Agencia de Servicios Financieros de Japón y sus números de registro son los números 2 y 3 del Comisionado FSA (Calificaciones), respectivamente.

Mediante el presente instrumento, MJKK o MSFJ (según corresponda) comunica que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, pagarés y títulos) y acciones preferentes calificados por MJKK o MSFJ (según sea el caso) han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a MJKK o MSFJ (según corresponda) por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los JPY125.000.000 y los JPY250.000.000, aproximadamente.

Asimismo, MJKK y MSFJ disponen de políticas y procedimientos para garantizar los requisitos regulatorios japoneses.

En la preparación de este material, Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A. ha cumplido con sus obligaciones bajo la Ley del Mercado de Valores de Perú, Texto Unificado aprobado mediante Decreto Supremo No. 093-2002-EF, el Reglamento para Agencias de Calificación de Riesgos, aprobado por Resolución SMV No. 032-2015-SMV / 01, y cualquier otra regulación aplicable emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Perú, cuyas disposiciones prevalecerían sobre cualquier disposición incluida en este documento en caso de incompatibilidad entre las mismas.

La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora.

El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa www.moodylocal.com, donde se puede consultar adicionalmente documentos como el código de conducta, la metodología de clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes.